

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

COMUNICACIONES

Nº **149**

PERIODO LEGISLATIVO **2018**

EXTRACTO: CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA NOTA Nº 782/18 ADJUNTANDO RESOLUCION CD Nº 472/18.

Entró en la Sesión de:

Girado a la Comisión Nº:

Orden del día Nº:



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

"2018 - Año de los 44 Héroes del Submarino ARA San Juan"



NOTA N° 782/2018.-
LETRA: C y D-----
REF: EXPTE.278/2005.-

USHUAIA,

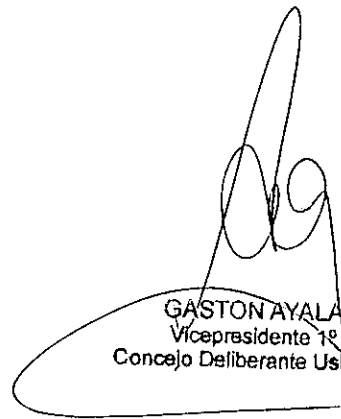
29 NOV 2018

Presidente de la
Legislatura Provincial
Dn. Juan Carlos Arcando

Se remite adjunta Resolución CD N° 472/2018, dada en la segunda jornada del día 20/11/2018, correspondiente a la 9° sesión ordinaria, por medio de la cual declarar el más enérgico repudio a los dichos del canciller argentino, Jorge Faurie, esbozados en una entrevista realizada desde Londres.

Atte.

PODER LEGISLATIVO SECRETARÍA LEGISLATIVA	
05 DIC 2018	
MESA DE ENTI...	
N° 149	Hs. 14:57 FIRMA


 GASTÓN AYALA
 Vicepresidente 1º
 Concejo Deliberante Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Cynthia Elizabeth Ortiz
Legajo 3420
Concejo Deliberante



278/2005

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- DECLARAR el más enérgico repudio a los dichos del canciller argentino, Jorge Faurie, esbozados en una entrevista realizada desde Londres, donde caratula de "pueblo" a los habitantes de las islas, implantados por parte del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte en nuestras Islas Malvinas, y luego confirmados en la Cámara de Diputados.

ARTÍCULO 2º.- DESCARTAR la posibilidad de naturalizar dicha expresión relacionada a una población implantada a través de una anexión antijurídica, violenta, en tiempos de paz; que sólo vino a consolidar un régimen colonial buscando por este medio cohonestar la presencia colonial y destruir la integridad de nuestro territorio indiscutiblemente argentino.

ARTÍCULO 3º.- DESTACAR la gravedad de la citada expresión en los dichos de un alto funcionario de nuestro país y sobre todo un canciller, quien al reconocer como "pueblo" a los isleños, a sólo unos años de cumplirse doscientos (200) años de la usurpación británica, provoca un sismo a nuestro reclamo y busca destruir todo lo cimentado por la Resolución N° 2065 del año 1965, por el Comité de Descolonización, donde se llama al Reino Unido y a nuestro país a iniciar las negociaciones tendientes a generar la descolonización del territorio usurpado, respetando los intereses de sus habitantes.

ARTÍCULO 4º.- INTERPRETAR que dicha Resolución cuando expresa "respetar los intereses de sus habitantes" y no sus deseos, lo hace para destruir toda posibilidad de que estos puedan tratar de solicitar la autodeterminación en detrimento de la integridad territorial de nuestro país, dejando así establecido que, para el derecho internacional, no son un pueblo propiamente dicho sino una población a la que no le corresponde la posibilidad de decidir si el territorio que ocupan ilegalmente pertenece o no a nuestro país.

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas

ARTÍCULO 5º.- EXPRESAR que el hecho de que un canciller argentino les dé a los habitantes implantados en las islas un carácter que el derecho internacional niega por entender que son parte del mecanismo colonial, que debe ser prontamente desmantelado por la gravedad supina que representa, impone exigir la pronta retractación del funcionario, quien no puede desconocer las connotaciones de sus dichos, ni el impacto extremadamente negativo que puede llegar a tener en nuestro reclamo que, incluso, contradice la disposición transitoria primera de nuestra Constitución Nacional.

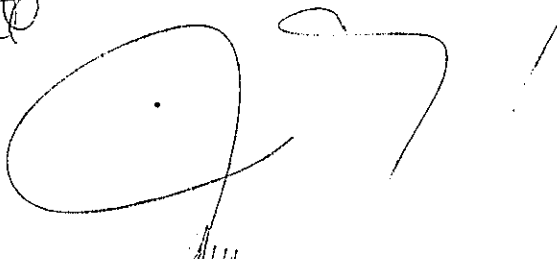
ARTÍCULO 6º.- SOLICITAR a la Legislatura Provincial y al Concejo Deliberante de Río Grande y Tolhuin a que se expresen en el mismo sentido; y en especial solicitar al Poder Legislativo Provincial que instruya a los senadores nacionales para que interpielen al citado canciller.

ARTÍCULO 7º.- REGISTRAR. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

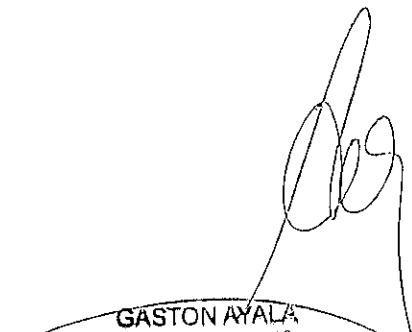
RESOLUCIÓN CD N° 472 /2018.-

DADA EN LA SEGUNDA JORNADA DEL DÍA 20/11/2018, CORRESPONDIENTE A LA NOVENA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 07/11/2018.-

(17)



Lic. NOELIA BUTT
Secretaria
Concejo Deliberante



GASTON AYALA
Vicepresidente 1º
Concejo Deliberante Ushuaia